

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION GERENCIAL N° 0018-2018-MDA/GAF

Ate, 07 de febrero del 2018.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE:

VISTO: El Informe Técnico N° 002-2018-MDA/GAF-SGPSG-CP emitido por el Encargado de Control Patrimonial, el Informe N° 009-2018-MDA/GAF-SGPSG de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, el Informe N° 017-2018-MDA/GAF-SGPSG-CP, el Informe N° 096-2018-MDA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

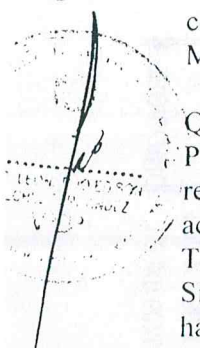
Que, los Gobiernos Locales, son conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que, respecto de los bienes de su propiedad, así como lo de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29151, Ley de General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, las Municipalidades administra sus bienes patrimoniales en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, tal como lo prescribe el Artículo 55 de la ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, constituyen bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ate, los bienes inmuebles, muebles y todos los demás que adquiere para ser destinados a los servicios públicos locales, conforme lo señalan los numerales 1) y 8) del artículo 56° de la Ley N° 27972; Ley orgánica de Municipalidades;

Que, por Informe Técnico N° 002-2018-MDA/GAF-SGPSG-CP, en encargado de Control Patrimonial señala que, mediante Orden de Compra N° 1258 del 04/10/2016 se adquirió 01 reproductor de DVD KARAOKE con MICROFONO incluido y 01 GUITARRA modelo clásica acústica para el DESARROLLO DEL CONCURSO DE CANTO RESCATANDO VOCES Y TALENTOS, en mérito al documento precedente se procedió a registrar patrimonialmente en el Sistema Inventario Mobiliario Institucional (SIMI) y en el módulo SINABIP (SBN), lo que no se había tomado en cuenta dicha adquisición y por tal omisión se registró indebidamente, describiendo dichos bienes conforme al siguiente detalle:

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR COMPRA	OTROS
1	392239640001	GUITARRA ACUSTICA	MUY BUENO	9105.0301	S/. 650.00	EXCLUSIÓN
2	952274870026	REPRODUCTOR DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MUY BUENO	9105.0301	S/. 370.00	EXCLUSIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION GERENCIAL N° 0018-2018-MDA/GAF
FECHA: 07/02/2018.
Pág. DOS (02).

Concluyendo en base a su análisis que, debe efectuarse la exclusión de los Bienes patrimoniales detallados y que la Gerencia de Administración y Finanzas en caso de encontrar conforme deberá proceder a emitir la Resolución Administrativa que apruebe la exclusión de los bienes muebles de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.7.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN. Para Dichos efectos adjunta Copia de la Orden de Compra N° 1258-2016, Boleta de Venta 0001-N° 000042, de la PECOSA N° 2869-2016, del Acta de Entrega de Premiación a favor del Sr. Graciano Jumpa Villegas del 26/11/2016 (DVD KARAOKE CON MICROFONO), Acta de Entrega de Premio a favor de Sr. Graciano Jumpa Villegas del 26/11/2016 (Guitarra). Finalmente señala que, no fue necesario la coordinación con la Subgerencia de Contabilidad respecto a la exclusión de los Bienes antes detallados, ya que nunca envió información de los Bienes para su registro y por ello no cuentan con datos de dichos bienes.

Que, por Informe N° 096-2018-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica en base a los antecedentes y Análisis esgrimidos en dicho Informe emite opinión legal concluyendo que, considerando lo señalado en el Informe Técnico N° 002-2018-MDA/GAF-SGPSG-CP es procedente aprobar a través de Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas, la eliminación en los registros patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Ate, los bienes erróneamente registrados por un valor de S/. 1,020.00 Soles, cuyas descripciones se encuentran especificadas en el apéndice A de dicho Informe Técnico, asimismo, recomienda incluir el Informe Técnico N° 004-2018/MDA-SGPSG-CP como anexo del Informe Final de Inventario que se remitirá a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Que, la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y sus Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, norman mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, por ello el literal a), e), y k) del Art. 10° del Reglamento, señala que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: i) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración; ii) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP; y iii) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como los actos de adquisición, administración y disposición.

Que, el Art. 119° del citado Reglamento establece que, "Los bienes muebles de propiedad estatal se Registran en el SINABIP, sobre la base del inventario conciliado de conformidad con las disposiciones emitidas por la SBN" y en su Art. 118° señala que, "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles".

Que, el numeral 6.7.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN publicado en el diario El Peruano el 09.07.2015, establece el procedimiento de "Eliminación del Registro de Un Bien Erróneamente Registrado", precisando que "Para el sustento de la exclusión o eliminación de los registros patrimonial y contable respecto de los bienes mal registrados el responsable de la UPC, elaborará el IT en coordinación con la oficina de contabilidad y lo elevará a la OGA quien de encontrarlo conforme lo aprobará mediante resolución. Dicho IT será parte de los anexos del informe Final del Inventario que se remitirá a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION GERENCIAL N° 0018-2018-MD_A/GAF

FECHA: 07/02/2018.

Pág. TRES (03).

SBN. (...) La entidad deberá solicitar a SBN autorización para editar las modificaciones en el Módulo Muebles del SINABIP, con sustento en la precitada resolución.

Que, mediante Resolución N° 0040-1998/SBN publicada en el Diario El Peruano de fecha 30.03.1998, se aprueba el Primer Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, que contiene la relación pormenorizada de los nuevos tipos de bienes muebles susceptibles de ser inventariados por la Entidades del Estado, y se excluye del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado los bienes muebles que se detallan en el anexo de la presente resolución, estando incluido dentro de la presente exclusión los estantes de ángulos Ranurados,

Por tanto; estando a lo expuesto en la parte considerativa y, en mérito a la conformidad de los informes Técnicos y Legal antes descritos; estando a las disposiciones normativas establecidas en la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por la RESOLUCION N° 046-2015/SBN, a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 420-MDA; en armonía con la Resolución de Alcaldía N° 014 de fecha 02 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, LA EXCLUSIÓN O ELIMINACIÓN DE LOS REGISTROS PATRIMONIALES DE LOS SIGUIENTES BIENES ERRONEAMENTE REGISTRADOS:

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR COMPRA	OTROS
1	392239640001	GUIARRA ACUSTICA	MUY BUENO	9105 0301	S/. 650.00	EXCLUSIÓN
2	952274870026	REPRODUCTOR DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MUY BUENO	9105 0301	S/. 370.00	EXCLUSIÓN

Ello en mérito al Informe Técnico N° 002-2018-MDA/GAF-SGPSG-CP que forma parte integrante de la presente Resolución y demás argumentos esgrimidos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales en virtud a lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución, registre la **EXCLUSIÓN PATRIMONIAL DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTICULO ANTERIOR,** debiendo coordinar para dichos efectos con la Oficina de Control Patrimonial su cumplimiento.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, para que a través de la Oficina de Control Patrimonial y en su oportunidad se considere al Informe Técnico N° 002-2018-MDA/GAF-SGPSG-CP parte de los anexos del Informe Final del Inventario que se remitirá a la SBN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION GERENCIAL N° 0018-2018-MDA/GAF
FECHA: 07/02/2018.
Pág. CUATRO (04).

Artículo 4°. - **ENCARGAR, EL CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, y demás áreas pertinentes y **SU PUBLICACIÓN** a la Gerencia de Tecnologías de la Información en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
[Firma]
D. C. LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ

C.c.
Archivo.
Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales.
Gerencia de Tecnologías de la Información.
LEVF/esp.

